

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD.
Medellín, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)
Radicado: 050013110-007-2019-00583-00

Referencia: Liquidación de sociedad conyugal

Téngase como justificada la no asistencia de la parte demandada a la diligencia de inventarios y avalúos a realizarse el día de hoy, anéxese la incapacidad médica allegada por la togada, y se accede a lo solicitado, en consecuencia se fija como fecha para la diligencia de inventarios y avalúos de que trata el artículo 501 del Código General del Proceso, el día lunes veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021) a las nueve (09) de la mañana.

De conformidad con el Decreto 806 de 2020, la audiencia se realizará en la modalidad virtual, por medio de la aplicación Teams; en consecuencia, se requiere a las partes para que proporcionen su correo electrónico, el de sus apoderados y demás intervinientes, por medio del cual se les compartirá el link de acceso a la audiencia virtual.

Para la celebración de la audiencia se requiere acceso continuo a internet por medio de celular o preferiblemente computador, micrófono y cámara habilitados; la instalación de la aplicación teams es opcional, pero puede brindar una mejor comunicación.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

32a088e2be71a8c03b2a81fff5cef25039239527bb438fad5db8dc4fdc5203e2

Documento generado en 27/11/2020 11:36:48 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>